

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de agosto de 2022. A despacho de la Señora Juez, informando que el 22 de los corrientes venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado al demandado el 01 de agosto de 2022.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de tenencia de bien mueble – (vehículo) instaurada por Banco Davivienda S.A. contra Jhon Jairo Ortiz Restrepo, radicada con el n°. 17001-40-03-011-2021-00744-00.

Como quiera que ya se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se debe proceder a la designación de curador ad litem con quien se surtirá la notificación del demandado Jhon Jairo Ortiz Restrepo.

Para ello se designa al abogado Tommas Benítez Giraldo portador de la T.P. n.º 306.987 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP a la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae711f34a0d6bbdf4720027d4c66e0e7571db1a9370f450058e3e7ce97516c54**

Documento generado en 23/08/2022 03:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>